



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 16 de enero de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°01 de la fecha, y;

VISTO

La Carta S/N de fecha 08 de enero de 2024 emitida por el señor Alcalde, Francis James Allison Oyague, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento del visto, el señor Alcalde, doctor FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE, solicitó licencia sin goce de haber por el periodo comprendido del 19 al 21 de enero del 2024, por motivos estrictamente personales;

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9 numeral 27) que el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores; así también el artículo 24 establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de comisiones, del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la licencia sin goce de haber del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, doctor **FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE**, por el periodo comprendido del 19 al 21 de enero del presente año por motivos personales, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor **RICARDO GUILLERMO FLOREZ CORBERA**, por el periodo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la parte interesada.

ACUERDO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Francis James Allison Oyague
ALCALDE